



Referencia:	2022/00020596L
Asunto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS Y EL SERVICIO DE CULTURA GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Primero.- Atendiendo al informe del jefe del servicio de Cultura, de fecha 18 de noviembre de 2022, el cual literalmente dice:

“INFORME DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Mediante providencia del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha, 18 de noviembre de 2022, se ordena la tramitación del expediente de suministro de material de ferretería para el Palacio de Formación y Congresos y el servicio de Cultura General del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La competencia material en el ámbito de la cultura de los Cabildos Insulares viene reconocida expresamente tanto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como en el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico, así como en el artículo 6.2 o) de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares.

La Consejería de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, dispone de un conjunto de Espacios Culturales, de los que es responsable. Como son el Palacio de Formación y Congresos, el Auditorio Insular de Fuerteventura, el Auditorio de Antigua, Centro Polivalente Morro Jable, el Centro de Arte Juan Ismael, y el Centro Bibliotecario Insular, entre otros.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026036602603165 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4e9eb7d32a907bfa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4e9eb7d32a907bfa>



Código de verificación : 4e9eb7d32a907bfa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4e9eb7d32a907bfa>



Por las necesidades del servicio para poder realizar los trabajos e imprevistos que a diario surgen en el mantenimiento de los edificios e instalaciones culturales de la Consejería de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, se ha estimado conveniente la elaboración de una lista de material de ferretería, tales como material saneamiento, eléctrico, de fontanería, herramientas y suministros varios, etc., con tarifa de precios, y la contratación de una empresa suministradora capaz de proporcionar un servicio rápido y eficaz, de calidad.

Habida cuenta que el expediente del acuerdo marco para la selección de proveedores relativo al suministro de material de ferretería y construcción para el Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos se encuentra en trámites de elaboración y aún no se ha aprobado el expediente. Y atendiendo a la imperiosa necesidad de contar con la diversidad de materiales que pueden ser necesarios y a la necesidad de poder disponer de ellos de manera casi inmediata para la correcta ejecución de los trabajos que se relación para los centros indicados.

La finalidad de este contrato es la de establecer las condiciones de suministro del material indicado, de forma que el personal de mantenimiento de estos centros pueda desarrollar sus funciones de una forma adecuada, efectiva y eficiente.

Por lo expuesto, se propone al órgano de contratación declarar justificada la necesidad.”

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Tercero.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 y el Certificado del Consejo de Gobierno Insular adoptado en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana en el que se le atribuyen las competencias del Consejo del Gobierno Insular.

Cuarto.- Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026036602603165 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4e9eb7d32a907bfa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4e9eb7d32a907bfa>



RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato administrativo de suministro de material de ferretería para el Palacio de Formación y Congresos y el servicio de Cultura General del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Segundo.- Incoar expediente para el contrato administrativo de suministro de material de ferretería para el Palacio de Formación y Congresos y el servicio de Cultura General del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero.- Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Cultura, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026036602603165 en <http://sede.cabildofuer.es>